

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N14124-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250028, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", Y, POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS JAVIER DORANTES CERVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

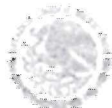
ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

II.- Con fecha del **05 de junio de 2024** "LAS PARTES" celebraron el contrato **050GYR030N14124-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250028**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV.- A efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, "LA ENTIDAD" a través de su administrador de contrato, con oficio número **030109612600/CAOA/712/2024** de fecha 04 de junio de 2024, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo tercero, de su Reglamento solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de plazo para la prestación del servicio de **"EL CONTRATO"** por el período del **25 de mayo de 2024 al 05 de agosto de 2024**, en virtud de que con oficio No. 095384612B10/CTSMI/00746 de fecha 30 de mayo de 2024, girado por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, solicita realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios médicos, en específico de Banco de Sangre, siendo al 31 de agosto de 2024, derivado del diferimiento de los fallos correspondientes de los procesos de contratación de dichos servicios, siendo causas atribuibles a la dependencia, dado que las causas invocadas impiden cumplir con las



obligaciones acordadas por “LAS PARTES”, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”.

Dicha petición, fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante oficio 345C/2024/IMSS de fecha 05 de junio de 2024.

V.- Mediante oficio **0301096126 00/CAOA/732/2024**, recibido el 17 de junio de 2024, la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional, en su carácter de Administrador de contrato de “LA ENTIDAD”, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N14124-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250028**, para la modificación del plazo para la prestación del servicio hasta el día 05 de agosto de 2024 del contrato.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED], **Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de “LA ENTIDAD”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231145**.



I.6. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. **“EL PROVEEDOR”, COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **Rene Gerardo Salazar Robledo** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**

II.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. Eugenio Garza Sada no. 6336, Colonia Cd. Satélite, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64960, Teléfono [REDACTED] [REDACTED] así como también al correo electrónico [REDACTED] para los mismos efectos.

III. **“EL PROVEEDOR”, MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)** declara por conducto de su Representante Legal que:

III.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **Carlos Javier Dorantes Cervera** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**

III.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle 26 número 210 locales 9, 10, 19, 20 y 21 por calle 7 y 15, Colonia Altabrisa, Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97130, Teléfono [REDACTED] y/o correo electrónico [REDACTED] para los mismos efectos.

IV. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



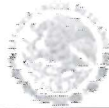
CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar el a **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**, a efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “LA ENTIDAD” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON UNA VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos ANEXO TECNICO 1A (UNO A) REQUERIMIENTO PRUEBAS INTEGRAL BANCO DE SANGRE; ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO; ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS; ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO; ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR; ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRA PAQUETE 1; ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) REACTIVOS E INSUMOS; ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) EL PROVEEDOR EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO Y EL CDI LEVANTARÁN UNA REMISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA; ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO; ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO; ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN; ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO; ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS) CUENTA CON 3 FORMATOS: A. RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS; HOJA DE CÁLCULO B. BITÁCORA DE EQUIPOS A INSTALAR EN CADA UNIDAD Y FORMATO C). BITÁCORA DE EQUIPOS INSTALADOS; ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN; ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN; ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002 ver. 2020; ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS; ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS; ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS) REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS; ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS) INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA; ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA; ANEXO NÚMERO T25 (T VEINTICINCO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD; ANEXO NÚMERO T26 (T VEINTISEIS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO**



RESPONSABLE CON SUS DATOS; ANEXO NÚMERO T27 (T VEINTISIETE) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.; ANEXO NÚMERO T28 (T VEINTIOCHO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO; ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, que forman parte integrante del mismo.

Para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “LA ENTIDAD” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON UNA VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 05 DE AGOSTO DE 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos ANEXO TECNICO 1A (UNO A) REQUERIMIENTO PRUEBAS INTEGRAL BANCO DE SANGRE; ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE PAGO; ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) UNIDADES CONCENTRADORAS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS; ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS PARA BRINDAR SERVICIO; ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR; ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS Y COMPONENTES QUE INTEGRA PAQUETE 1; ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) REACTIVOS E INSUMOS; ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) EL PROVEEDOR EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO Y EL CDI LEVANTARÁN UNA REMISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA; ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO; ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO; ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN; ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO; ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS) CUENTA CON 3 FORMATOS: A. RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS; HOJA DE CÁLCULO B. BITÁCORA DE EQUIPOS A INSTALAR EN CADA UNIDAD Y FORMATO C). BITÁCORA DE EQUIPOS INSTALADOS; ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN; ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN; ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE 5640-023-002 ver. 2020; ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS; ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS; ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS) REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS; ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS) INDICADORES DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA; ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA; ANEXO NÚMERO T25 (T VEINTICINCO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD; ANEXO NÚMERO T26 (T VEINTISEIS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS; ANEXO NÚMERO T27 (T VEINTISIETE) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.; ANEXO NÚMERO T28 (T VEINTIOCHO) PROCEDIMIENTO DE**



DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO; ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en fecha **25 de junio de 2024**.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Administrador de Contrato Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	██████████
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Primer Convenio
modificatorio
al contrato
050GYR030N14124-001-00
Registro en PREI
SEIA240304250028


**POR:
"EL PROVEEDOR"**


NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	R.F.C.
COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V	CRL890119LW0

NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL	R.F.C.
MDM-MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, SA DE CV	MGM0908265I7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N14124-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N14124-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250028, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.


Lic. Irma Elena Castañeda Maciel
Jefa de Oficina de Contratos
Elaboró


Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Enc. Departamento de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios.
Validó


Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Encargada de la Coord. De Equipamiento
y Abastecimiento
Formalizó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027875 - 2024

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/05/2024 Fecha Validación: 03/05/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,129,000.00 42060425 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,129.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,129,000.00
UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA

Autorizó

ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

